

de los órganos y centros directivos, estos serán suplidos por quien designe el titular de la Consejería.

Habiéndose quedado vacante la titularidad de la Viceconsejería y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de esta Consejería, y en tanto se proceda al nombramiento de las nuevas personas titulares, de conformidad con la citada norma,

D I S P O N G O

Primero. Las competencias que tiene atribuidas la persona titular de la Viceconsejería como propias, serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Segundo. Las competencias delegadas en el titular de la Viceconsejería en virtud de lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, serán ejercidas por la persona titular de la Consejería.

Segundo. Las competencias que tiene atribuidas la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, tanto propias como delegadas, serán ejercidas por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros.

Sevilla, 29 de enero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural. Ejercicio económico 2007.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 15 de junio de 2005, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y una vez analizados los informes, acuerda la Propuesta de Resolución de expediente para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar a través de la mediación intercultural, mediante la suscripción de Convenios con los Ayuntamientos que se relacionan en Anexo adjunto y cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientos siete mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta euros (307.743,40 euros).

Granada, 29 de noviembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ASIGNAN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. EJERCICIO ECONÓMICO 2007

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
ANAQUERANDO	G18234583	17.201,64 €
ANTOÑITO EL CAMBORIO	G18610337	13.909,65 €
CÁRITAS-IZNALLOZ	Q1800085A	14.836,97 €

ASOCIACIONES	CIF	CUANTIA
CÁRITAS-MONTEFRÍO	Q1800085A	14.836,97 €
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	26.174,11 €
ÍMERIS	G18518183	20.254,01 €
NOURÍ	G18563387	16.355,44 €
ROMÍ	G18222240	56.083,74 €
UNIÓN ROMANÍ	G78339587	32.032,40 €
TOTAL 211.684,93 EUROS		

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial, para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural. Convocatoria curso 2007/2008.

Esta Delegación Provincial, en uso de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de septiembre de 2003, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación, y el art. 13.2 de la Orden de 3 de agosto de 2007 que las regulan, habiéndose tramitado las solicitudes de conformidad con el procedimiento y con las condiciones establecidas en dicha Orden, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados de conformidad con lo dispuesto en la misma y en los arts. 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acuerda la resolución del expediente para la puesta en marcha de programas dirigidos a la Mediación Intercultural, mediante la concesión de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro que a continuación se relacionan y cuyo importe total asciende a la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), que serán imputables a las aplicaciones presupuestarias correspondientes al art. 48, del servicio 01, del Programa Presupuestario 0.1.18.00.01.18.485.09.42F.3, de conformidad en cuanto a las condiciones, plazo y justificación con lo establecido en la citada Orden de 3 de agosto de 2007 y debiendo ser justificadas en la forma señalada y ante esta Delegación Provincial con anterioridad al 31 de julio de 2008.

HOGAR 20: 5.000, CIF: G-18049361.
IBN-ARABI OTROS EU: 13.000, CIF: G-18808964.
MEDIADORES ASMIN: 13.000, CIF: G-18562025.
AMEFA: 9.500, CIF: 91172999.
ARCA EMPLEO: 9.500, CIF: G-18343376.

Granada, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, Antonio Lara Ramos.

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la concesión de Ayudas dirigidas a Entidades sin fines de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de Programas dirigidos a la mediación intercultural y se efectuará su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22.8.2007).

1. Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, en su artículo 2 dispone entre sus objetivos el de potenciar el valor de la interculturalidad, integrando en el hecho educativo la riqueza que supone el conocimiento y el respeto por la cultura propia de los grupos minoritarios, así como el de desarrollar actitudes de comunicación y respeto entre los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Asimismo, el Capítulo V describe las actuaciones a desarrollar con la población escolar perteneciente a minorías étnicas y

culturales. Finalmente, en su artículo 25 configura la posible colaboración con entidades sin fines lucrativos en el desarrollo de estas actuaciones.

2. El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas articula un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que se encuentre en situación de desventaja socio-cultural. Uno de los colectivos destinatarios de estas medidas es el del alumnado perteneciente a familias inmigrantes que, por pertenecer a minorías étnicas o culturales, encuentren un mayor número de dificultades para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

3. Por otro lado, el Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2006 aprobó el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía, Decreto 92/2006, de 9 de mayo, que tiene como objetivos favorecer la integración social, laboral y personal de los inmigrantes.

4. La Orden de 3 de agosto de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural, y se efectúa su convocatoria para el curso 2007/2008 (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) establece en su art. 2 la normativa aplicable:

Las ayudas a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y demás disposiciones de desarrollo de la referida Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada.

5. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales contenidas en el Título VIII de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en relación con el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre) y demás disposiciones concordantes, así como los Decretos y Órdenes citados anteriormente sobre regulación de las Necesidades Educativas Especiales.

6. Vista la Propuesta de la Comisión Provincial Evaluadora de los Proyectos presentados sobre la concesión y denegación de las distintas ayudas. Esta Delegación Provincial de Educación en Jaén ha resuelto:

1. Conceder las siguientes ayudas a los proyectos presentados por las entidades que a continuación se citan:

Entidad: Save the Children.
Localidad: Granada.
Subvención concedida: 12.000,00 €.

Entidad: Fundación Proyecto Don Bosco.
Localidad: Jaén.
Subvención concedida: 8.000,00 €.

2. Excluir a la entidad siguiente por presentar la documentación fuera de plazo como se recoge en la Disposición transitoria única en su apartado 1.º de la Orden de 3 de agosto de 2007.

Entidad: Asociación Investigación y Desarrollo Educativo, Asociativo y Social.
Localidad: Jaén

Contra la presente Resolución, de la Delegación Provincial de Educación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 21 de diciembre de 2007.- La Delegada, Angustias María Rodríguez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario, interpuesto por don Antonio Martínez Rosal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por don Antonio Martínez Rosal recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2007/2008 en 1.º de Educación Primaria en el C.C. Nuestra Señora de la Victoria de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 741/2007, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 15 de enero de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1466/2007, promovido por don Alejandro Carballar Rincón, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se